

### CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

# LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.915)

## Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 15/02 S.P.U. por medio del cual se aprueba, en el marco de la Licitación Nº 03/96 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la urbanización correspondiente al conjunto habitacional ubicado en el terreno empadronado en la Sección Catastral 18ª, S/M, Gráfico 132; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Reglamentación, según consta a fs. 9 y fs.9 vuelta; y con acuerdo de la Comisión Técnica de Urbanización, según consta a fs. 11 del Expte. Nº 16.930-C-02.

CONSIDERANDO: La Aptitud Urbanística que mediante Expediente N° 2.255-D-97, la Comisión Técnica de Urbanización –C.T.U.- otorgara a la Empresa Dalla Marta y Galli S.A. para realizar un conjunto habitacional conforme a la Licitación N° 03/96 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Que, por Ordenanza  $N^{\circ}$  7.409, sancionada el 3-10-2002 fue aprobado el cambio de Distrito que involucra a este Barrio.

Que, dicho emprendimiento se encuentra construido, haciéndose necesario rediagramar los trazados del área adecuándolos a los hechos existentes permitiendo que los adjudicatarios de las viviendas puedan encontrar una solución dominial definitiva.

Por lo expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

#### OR DENANZA

**Artículo 1º.-** Modifícase el ancho oficial de 25 m. de la calle Nº 1.821, que fuera establecido por Ordenanza Nº 4.766/89 (según Normas Urbanísticas Particulares del Trazado Oficial "Unidad de Actuación Godoy Oeste"), de orientación este-oeste, llevándolo a 20,00 m., en el tramo comprendido entre calle Campbell al este y el camino colector de Av. de Circunvalación "25 de Mayo" al oeste, definiendo la Línea Municipal sur en coincidencia con la línea de título sur del inmueble empadronado en la Sección Catastral Nº 18ª, S/M, Gráfico 132.

**Art. 2º.-** Créase el pasaje Nº 1.858 de orientación norte – sur, de 14 m. de ancho entre la calle Aborígenes Argentinos al norte y la calle Nº 1.821 al sur, definiendo su eje en forma perpendicular a la Línea Municipal Sur de calle Aborígenes Argentinos; el

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



# CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

mismo se determina a través de un punto A que se ubica sobre la prolongación de la línea municipal sur de calle Aborígenes Argentinos a 47.00 m. al oeste del vértice esquinero definido por la intersección de la línea municipal sur de calle Aborígenes Argentinos y la línea municipal oeste de calle Campbell.

- **Art. 3°.-** Créase el pasaje Pamalo de orientación norte-sur, de 14 m. de ancho, entre la calle Aborígenes Argentinos al norte y la calle N° 1.821 al sur, definiendo su eje a 54 m. al oeste del eje del Pasaje N° 1.858 creado en el artículo anterior.
- **Art. 4°.-** Créase el pasaje N° 1.816 de orientación norte–sur, de 14 m. de ancho entre la calle Aborígenes Argentinos al norte y la calle N° 1.821 al sur, definiendo su eje a 108 m. al oeste del eje del Pasaje N° 1.858 definido en el artículo 3°.
- **Art. 5°.-** Créase una calle de 18 m. de ancho de orientación noroeste–sureste, anexo a la Av. de Circunvalación 25 de Mayo en el tramo comprendido entre la calle Aborígenes Argentinos al norte y la calle N° 1.821 al sur.
- **Art. 6°.-** La presente modificación y creación de trazado está referida a la intervención que, en el marco de la Licitación N° 03/96 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, se realizó en el terreno empadronado en la Sección Catastral 18ª, S/M, Graf. 132, cuya urbanización será aprobada conjuntamente con la donación de superficies correspondientes al trazado y espacios verdes y comunitarios.
- **Art. 7°.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza, forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 8 del Expte. N° 16.930-C-02.
- **Art. 8º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 24 de Noviembre de 2005.-

Exptes. Nros. 124.085-I-2002-.C.M. y Expte. N° 16.930-C-2002-D.E.